DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.024 | Sábado 14 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2582064

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL ARCHIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS (CCHDH), UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 57.- Santiago, 19 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Archivo Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH) fue presentada por el Sr. Carlos Margotta Trincado, Presidente CCHDH, y la Sra. Carmen Pinto Luna, Directora del Centro de documentación CCHDH, mediante carta de fecha 3 de mayo de 2024.

2. Que, la CCHDH fue fundada el 10.12.1978 en el marco del Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sus principales objetivos son: difundir y denunciar las violaciones a los derechos humanos, brindar el patrocinio legal para las víctimas que sufrieron apremios ilegítimos, educar y promover los derechos humanos mediante la organización de seminarios, charlas, debates y proyectos educativos dirigidos a toda la población, especialmente, a los sectores más populares. La comisión llevó casos emblemáticos de la dictadura como el de Hornos de Lonquén, caso Quemados, caso Clodomiro Almeyda, Carmelo Soria, Colonia Dignidad, caso Prats y el atentado a Pinochet, entre otros.

3. Que, el archivo contiene documentación y colecciones con material inédito derivado de los distintos programas y departamentos del funcionamiento de la CCHDH, sirviendo como evidencia y registro irrefutable de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura civil-militar. Su uso original fue administrativo, y hoy en día funciona como un archivo relativo a la memoria y a hechos de represión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, los atributos que presentan los bienes y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales corresponden a los siguientes:

• Fondo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos:
 • 210 cajas y 31,5 metros lineales.

• Fondo Jaime Castillo Velasco:
 • 31 cajas y 4,65 metros lineales.

• Colección museográfica:
 • 5 objetos escultóricos.
 • 44 obras pictóricas.
 • 277 afiches.
 • 3.500 fotografías.

• Colección audiovisual:
 • 152 videograbaciones.
 • 63 grabaciones sonoras.

• Colección bibliográfica:
 • 110 boletines internacionales.
 • 99 informes nacionales.

5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• El archivo contiene la documentación relativa a la difusión y denuncia que realizó la CCHDH durante su funcionamiento durante la dictadura, que relevó la necesidad urgente de acopiar un registro irrefutable como evidencia de las graves violaciones a los derechos humanos. El archivo documental de la CCHDH reúne material inédito derivado de los distintos programas y departamentos de la institución, como boletines internacionales, informes mensuales, acciones judiciales y materiales de educación, promoción y difusión de los derechos humanos.

• El archivo de la CCHDH se destaca por resguardar una particular y valiosa colección de fotografías, dibujos, obras de arte, grabados, pinturas, afiches y esculturas, donadas por artistas chilenos reconocidos por su compromiso con los Derechos Humanos, todo ello bajo la iniciativa y gestión del artista chileno Nemesio Antúnez.

• Los documentos del archivo de la CCHDH han sido una fuente esencial para la justicia transicional, aportando pruebas y antecedentes para la calificación de víctimas reconocidas por el Estado a través de los informes de verdad. Así también, el archivo ha destinado sus funciones a la educación, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, niñeces, trabajadores y población indígena. Actualmente se encuentra a disposición de la comunidad y continúa siendo fuente de información y consulta para el establecimiento de la memoria histórica.

• La preservación del archivo de la CCHDH en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

6. Que, para esta declaratoria se remitieron las siguientes consultas de opinión:

• Al Ministerio de Bienes Nacionales, que mediante Ord. GABM N° 282, de fecha 8 de agosto de 2024, de su Ministro (S) Sebastián Vergara Tapia, se manifestó favorable a la declaratoria.

• Al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que mediante Ord. Nº 02406-2024, de fecha 23 de julio de 2024, de María Fernanda García Iribarren, Directora Ejecutiva, se manifestó favorable a la declaratoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• A la Subsecretaría de Derechos Humanos, que, si bien a la fecha de la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales no se ha recibido pronunciamiento sobre esta solicitud, mediante Ord. N° 714, del 2 de septiembre de 2024, su Subsecretaria, Daniela Quintanilla Mateff, se manifestó favorable a la declaratoria.

7. Que, el archivo se encuentra en un inmueble fiscal de concesión gratuita por 5 años del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Miraflores N° 666, en la comuna de Santiago, y es de propiedad de la CCHDH, que se constituyó como una corporación sin fines de lucro el 12 de junio de 1991.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, por 13 votos a favor y 2 abstenciones, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH).

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), que se encuentra en Miraflores N° 666, comuna de Santiago, Región del Metropolitana, compuesto conforme al siguiente detalle:

- Fondo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos:
 - 210 cajas y 31,5 metros lineales.

- Fondo Jaime Castillo Velasco:
 - 31 cajas y 4,65 metros lineales.

- Colección museográfica:
 - 5 objetos escultóricos.
 - 44 obras pictóricas.
 - 277 afiches.
 - 3.500 fotografías.

- Colección audiovisual:
 - 152 videograbaciones.
 - 63 grabaciones sonoras.

- Colección bibliográfica:
 - 110 boletines internacionales.
 - 99 informes nacionales.

Artículo segundo: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl